

Actas del Tercer Congreso Latinoamericano de Antropología ALA 2012. Santiago de Chile, 5 al 10 de noviembre. Universidad de Chile - Facultad de Cs Sociales, Santiago de Chile, 2012.

# Redefiniendo espacios de acción política.

Guiñazu, Veronica Samanta.

Cita:

Guiñazu, Veronica Samanta (Noviembre, 2012). *Redefiniendo espacios de acción política. Actas del Tercer Congreso Latinoamericano de Antropología ALA 2012. Santiago de Chile, 5 al 10 de noviembre. Universidad de Chile - Facultad de Cs Sociales, Santiago de Chile.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/samanta.guinazu/16>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pO7f/PEo>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

Guiñazu, V. S., 2012. **Redefiniendo espacios de acción política. Agencia y resistencia indígena: Un análisis sobre el relevamiento territorial de comunidades indígenas en la provincia de Rio Negro.** *Actas del Tercer Congreso Latinoamericano de Antropología ALA 2012.* Santiago de Chile, 5 al 10 de noviembre. ISBN 978-956-19-0779-9.

El presente trabajo tiene su origen luego del análisis efectuado ante y sobre la mayor visibilidad y profundidad que en las últimas dos décadas –y con mayor énfasis en los últimos años– han adquirido las *acciones y experiencias políticas* de los pueblos originarios, focalizando, principalmente en la Patagonia argentina. Teniendo en cuenta lo anterior, este trabajo se contextualiza dentro del proceso de aplicación de la Ley nacional de Emergencia Territorial 26.160 (y su prórroga 26.554) en la provincia de Rio Negro – Argentina, y es su principal interés, exponer las experiencias políticas generadoras de nuevos espacios de discusión, de conceptos e ideas teóricas, relacionadas a la participación indígena y su experiencia concreta dentro de proyectos como el señalado. En concordancia con lo anterior, se expone también, un segundo caso de acción política y participación indígena, referido a la reforma del Código Civil, en lo que a la propiedad comunitaria refiere.

Interesa también, remarcar que esta mayor participación indígena es producto de las demandas y negociaciones que los miembros del pueblo mapuche han llevado adelante con el interés de ser *parte activa* y de ser *co-productores* de las investigaciones que sobre su cultura se pretenden realizar. Así mismo, importa resaltar de qué manera esta agentividad ha contribuido al debate político en diferentes ámbitos (local, nacional y regional) en torno a las problemáticas que estos pueblos atraviesan, así como también en relación a las diferentes legislaciones, políticas públicas, programas de aplicación, etc. que se generen y de su revisión y/o reformulación. Es decir que si bien el caso analizado del programa de relevamiento territorial de la ley 26.160, es el “*hilo conductor*” que sirve las veces de ejemplo a lo largo de este escrito, el interés de éste es exponer a través del análisis del caso (y de otros como la reforma del Código Civil) como esta mayor *participación indígena*, el incremento en su *organización* y el auge en sus *demandas y exigencias* sobre todo en los últimos años tienen como denominador común la búsqueda de mayores y nuevos espacios

en los que hacer escuchar su voz y no dejar que desde el estado en sus diferentes niveles (nacional, provincial y municipal) a través de sus diferentes agencias e instituciones, ni de los programas y políticas públicas que de ellos se desprenden “hable por ellos”, utilizando concepciones erróneas sobre sus intereses y cosmovisión.

El presente escrito es resultado de la observación y análisis de mi propia experiencia de trabajo técnico como *coordinadora del Área Social del Equipo Técnico Operativo de la provincia de Rio Negro*, puesto por el que transité desde Noviembre 2009 hasta Enero 2012. Esta situación me ha permitido ser parte de las discusiones y debates que aquí se mencionan, participando tanto de las actividades establecidas por el Programa de relevamiento territorial, como también de instancias de discusión y participación que excedían los ámbitos del mismo y que fueran propuestas de manera conjunta por los miembros del pueblo mapuche y algunos técnicos del área social, con el principal interés de colaborar con la reformulación del programa, sus límites y sus alcances.

#### 1. A modo de contextualización.

El programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI) ordenado por la ley nacional 26.160 surge en el contexto de “reconocimiento” que desde el estado Argentino se pretende llevar a cabo para con los pueblo originarios preexistentes al mismo. A modo de breve contextualización, expondré los principales eventos y lineamientos históricos que en las últimas décadas ha atravesado la región latinoamericana, y por ende, la Argentina.

En el período comprendido entre las décadas del '30 y '70, la mayoría de las políticas estatales en América Latina ignoraron, invisibilizaron y/o reprimieron la existencia de los pueblos indígenas (Sieder 2004). Estas políticas partían de la idea de *Estados monoculturales* donde la idea de integración a un modelo nacional de “desarrollo” no incluía un reconocimiento de las diferencias culturales y mucho menos una idea clara de redistribución del ingreso nacional hacia los sectores más marginados.

Las *políticas indigenistas* de este período tendieron a *esencializar* las identidades de los pueblos indígenas y fueron canalizadas hacia el proyecto estatal de construcción nacional, basándose sobre todo en la idea del mestizaje o mezcla de etnias y razas para formar las nuevas identidades americanas. Estas políticas fueron llevadas adelante tanto discursiva

como prácticamente y en muchos casos su principal idea era que esta “población marginal” abandonara su identificación como indígenas.

Asimismo, los discursos indigenistas de estas políticas se caracterizaban por fomentar la inclusión, pero al mismo tiempo legitimaban las diferencias sociales y económicas y la imposición de un modelo cultural dominante y hegemónico. Así el indigenismo, mientras apuntaba a la formación de una cultura mestiza, en la práctica no significaba ni un respeto a la diferencia ni mayor igualdad económica.

Para el caso argentino, con el advenimiento de la democracia a principio de los '80 -y en relación con cambios a nivel mundial y regional en los paradigmas de multiculturalismo-, comenzó tanto a nivel nacional como a nivel de las provincias, la sanción e implementación de diferentes leyes, reconocimiento de derechos, admisión de demandas, etc., como no había ocurrido con anterioridad. Este proceso se inserta en un contexto de nuevos modos de *gubernamentalidad*, que bajo formas modernas y neoliberales se ha expresado en particulares maneras de producir alteridades (Sieder 2004, Briones 2005, Corrigan y Sayer 1985).

Dentro de este contexto, desde la década del '80 a la actualidad en Argentina se han ratificado convenios internacionales como el 169 de la OIT, se ha incorporado -y resignificado- en la Constitución de la Nación Argentina del año 1994, atendiendo a la “cuestión indígena”, se han sancionado leyes como la ley de *Emergencia Territorial 26.160* (y su prórroga la 26.554) y, para el caso de la provincia de Río Negro, la *Ley Integral del Indígena -2287-*. Sumado a esto se encuentran los efectos que, en relación a los Pueblos Originarios, tuvieron la incorporación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el sistema jurídico (Briones 1998). Estos cambios hicieron correr el foco de análisis anteriormente puesto en la esfera de lo “individual” hacia un nuevo plano que dé cuenta de lo “colectivo” o “comunitario”. Esta nueva situación, trajo como corolario que se incluyera a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho de modo colectivo y no individual. Es así que, como consecuencia de profundos debates y arduas luchas llevadas a cabo por distintos dirigentes y miembros de diferentes Pueblos Indígenas de la Argentina, se ha logrado en el año 1994 la mencionada reforma de la Constitución Nacional. Esta reforma transformó esencialmente el sistema jurídico argentino, a la vez que

reconoció nuevos derechos a los pueblos originarios otorgándoles un nuevo papel en materia de derechos humanos.

En el año 2006, se sanciona la ley de Emergencia Territorial, en relación a los territorios de los pueblos originarios, cuyo mayor objetivo era la suspensión de desalojos y relevamiento de las tierras ocupadas por las comunidades de todo el país. Esta ley de carácter nacional, permitía que cada una de las provincias ejecutara de manera independiente su relevamiento. En Rio Negro, la ley se ejecutó desde sus inicios a través un organismo con reconocimiento provincial y nacional: el Consejo de desarrollo de comunidades indígenas -CO.DE.CI. Este organismo fue el encargado de seleccionar a su Equipo Técnico Operativo –ETO- formado por profesionales de diferentes disciplinas, algunos de ellos miembros del pueblo mapuche; y de planificar las formas, metodologías y tiempos en que se iba a llevar a cabo el relevamiento, teniendo en cuenta el eje, los lineamientos y límites que desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI- se plantearon. Desde el inicio -y más aun a medida que se avanzaba en la aplicación del RETECI- quedaron al descubierto tanto los alcances y límites de dicha ley, como así también los resultados/aportes que la misma otorgaría a las comunidades que fueran relevadas.

## 2. Apropiando y profundizando espacios de acción política.

Si bien desde el inicio de la proyección y aplicación del programa de relevamiento (RETECI) los miembros de diferentes comunidades mapuche y los dirigentes de sus organizaciones reclamaban mayores espacios de participación dentro de este (y la puesta en funcionamiento de los espacios que habían sido otorgados desde el discurso pero no desde la práctica), fue ante la evidencia de los límites y falencias que se iban sucediendo en el transcurso de la aplicación del RETECI que el “pedido” de mayor participación, dejó de ser justamente eso, “un pedido” para pasar a ser una exigencia concreta no solo de mayor participación, sino también una exigencia de reformulación de los alcances y ejes sobre los que el relevamiento se basaba. Para el presente caso del relevamiento, esta exigencia derivó en la suspensión del programa hasta que no se redefiniera y reformularan aspectos básicos del mismo.

Esta demanda de mayor participación indígena, y la posterior concreción de la misma fueron acompañadas de cambios estructurales tanto en el programa de relevamiento territorial mismo, como en el equipo técnico operativo (ETO).

Como se presentó líneas arriba, los últimos años evidenciaron un gran auge en lo que a políticas indigenistas refiere y, principalmente en los espacios en disputa *ganados, resignificados y resistidos* por diversos sectores y activistas en relación a la lucha de pueblos originarios. La sanción de la ley 26.160, en 2006 generó *expectativas y visiones encontradas* en los miembros del pueblo mapuche en torno a ella, que derivaron en la movilización de los activistas mapuche y en el acercamiento de activistas ajenos a las organizaciones –con y sin reconocimiento estatal- (ver Guiñazú, 2012) para garantizar, evaluar y/o denunciar el funcionamiento de este programa. En líneas generales, los postulados y objetivos de esta nueva y mayor participación indígena fue concebida como una vía para lograr un uso más *apropiado, real y resignificado* de las instituciones e instrumentos legales ya existentes sin, por esto, dejar de tener una visión crítica de las mismas, como medio para canalizar los reclamos en general y la cuestión territorial en particular, principalmente a través de esta ley.

Como se expuso, a medida que se avanzaba con el RETECI iban generándose una serie de cuestionamientos relacionados principalmente con el malestar y descontento que muchos de los miembros del pueblo mapuche expresaban en torno a las limitaciones, a los alcances de la ley y principalmente a los escasos resultados (en términos de: número de comunidades relevadas, entrega de Carpetas técnicas y, finalmente, carpetas técnicas con resolución final de INAI –lo que las convertiría en documento público-) que hasta el momento se habían presentado del proceso de relevamiento. Esto derivó, por un lado, en una propuesta de *reformulación formal e informal* del programa tanto de los conceptos teóricos como de las herramientas / metodologías de trabajo, y en el personal que conforma el equipo técnico operativo. Finalmente, esta exigencia de mayor participación, junto al pedido de mayor presupuesto presentadas a los directivos del INAI para garantizar una *efectiva* participación indígena, se visualizó concreta primero, en la *reformulación de los roles de cada uno de los técnicos*, segundo, en la *profundización de contenidos referidos a la cosmovisión mapuche*, y por último en la *profundización de los reclamos en materia de incrementar el tiempo de*

*trabajo de campo y de gabinete*, para prestar la atención mínima necesaria para la correcta elaboración de los productos finales, que se convertirían en “documentos públicos” y servirían para posibles instancias judiciales posteriores, o de punto de partida para otros programas –como ser principalmente aquellos proyectos referidos a la propiedad comunitaria-.

En relación a lo anterior es menester remarcar que el cuestionamiento que adquirió mayor peso, fue el debate orientado hacia la discusión, redefinición y reformulación de las *nociones teóricas y términos conceptuales* que se proponían abordar desde el INAI y CODECI en los diferentes productos de cada área, intentando, de esta manera, realizar cierta *inversión hegemónica* (Briones, 2011) en dichos lineamientos, para que estos fueran más acordes a las necesidades y realidades del pueblo Mapuche. Como punto central también se cuestionaron los “aportes” que pretendía imponer el Gob. Provincial a través de los técnicos incorporados a partir del final de la segunda etapa del RETECI (Guiñazú, 2012). Como contrapartida a estas limitaciones, desde los dirigentes y miembros del pueblo mapuche se propuso la realización de una serie de talleres en diferentes lugares de la provincia, con el fin de instruir en torno a la *cosmovisión Mapuche* a todos los integrantes del ETO de la ley 26.160.

Con todo lo expuesto hasta el momento puede afirmarse que luego de la exigencia de mayor *participación indígena* -tanto dentro del CODECI como hacia el interior del ETO- y de los cambios provocados por esta, se ha logrado a través de diferentes estrategias (como ser el apoyo brindado al ETO, la crítica conjunta, la reformulación y la revisión de conceptos y metodologías de trabajo) modificar tópicos apremiantes no solo en la metodología de trabajo, sino también, en los conceptos utilizados para la aplicación del relevamiento. Esto derivó en metodologías de trabajo que permitieron entre otras cosas, dar cuenta de las formas y “signos” de ocupación mapuche que poco tienen que ver con la noción occidental de “*uso de un territorio*” y menos aún con la importancia de este para los mapuche; que se incorporara en los informes histórico antropológicos una inicial investigación y reconstrucción de la historia de los despojos y trayectorias familiares que dejaran asentados los territorios recorridos, desposeídos y habitados ancestralmente y explicaran la historia que llevó a los miembros de las diferentes comunidades a habitar el

territorio “actual” que la ley releva, y; que se diera primordial importancia a la memoria individual y colectiva, al relato y la narratividad de los miembros de las comunidades, para contar su historia, esa historia que muchos de los documentos públicos que, elaborados por el estado desde su formación y violento avance sobre el territorio mapuche, silencian, niegan y ocultan.

Como puede advertirse luego de lo expuesto, esta experimentada necesidad de reformulación y cambio de los conceptos y metodologías propuestas e inicialmente utilizados fue consecuencia de la vaguedad, cuando no ausencia, de definición de categorías y herramientas por parte del INAI y algunos miembros del Co.De.Ci., en conjunto con otras organizaciones de base y representantes de algunas de las comunidades. Nociones que al no ser correctamente definidas y abordadas podrían culminar en un posterior perjuicio de las comunidades relevadas.

### 3. El debate político: redefiniendo y disputando conceptualizaciones.

El programa de RETECI ordenado por la ley 26.160 plantea en su texto, el relevamiento de los *territorios* que “*actual, tradicional y públicamente*” ocupan las *comunidades* indígenas, identificando y describiendo en y a partir de ellos, los *usos* y *costumbres* que allí se plasman (Guiñazú, 2012). Quedan por fuera de este relevamiento, entonces, los territorios considerados *ancestrales*.

Como se expuso en el apartado anterior, en relación a esto es necesario remarcar que el principal interés, tanto de los miembros y autoridades del pueblo mapuche, como de los técnicos que acompañaban sus reclamos consistía en discutir, debatir y reformular las nociones en las que este relevamiento basaba su trabajo de campo y sus informes finales. Estas nociones a la que hago mención aquí son principalmente las siguientes: *Territorio; comunidad; lo público; lo tradicional; lo actual; habitar; ocupación; usos y costumbres*, entre otras. La discusión en torno a ellas pretendía –a grandes rasgos- en primer lugar, debatir en relación a ¿Que envuelve y que deja fuera investigar y relevar en estos términos?, ¿Qué hay por detrás de plantear el relevamiento en términos como estos?; en segundo lugar ¿desde que tradición teórica e ideológica se intenta abordar a formas de “usar”, habitar y ocupar un territorio?; en relación a esto y desde esta perspectiva, ¿qué se

entiende por territorio y que comprende?, ¿Cuál es el criterio que define las formas de ocupación y usos del territorio?; ¿Qué consecuencias posteriores puede generar el dejar por fuera del relevamiento el llamado territorio ancestral?, ¿y el concebirlo como territorio de la “Memoria”? Estas preguntas surgieron luego de quedar evidenciadas las falencias del relevamiento tal cual había sido diseñado, en términos de poder abordar y dar cuenta las particularidades y especificidades que un territorio específico tiene para todas y cada una de las comunidades a relevar; así como también el desconocimiento que se evidencia desde el estado tanto de su cultura y de cosmovisión y, por ende, las imposiciones que se desprendían y ejercían sobre las comunidades al llevar a cabo metodologías de trabajo discrepantes con la realidad de las comunidades y sus formas de concebir un territorio, de habitarlo y de transitarlo.

Con todo, es preciso remarcar que luego de los espacios de debate y discusión exigidos dentro del ámbito del RETECI y posteriormente obtenidos, se ha logrado, con mayor éxito en unos que en otros, profundizar y tomar en cuenta la voz de los miembros del propio pueblo para definir estos conceptos que intentan dar cuenta de su cosmovisión y de sus prácticas cotidianas en sus territorios. Esta forma de trabajo, de participación indígena, junto a las modificaciones hechas al RETECI, ha marcado precedentes e incluso ha sido tomada como ejemplos o guías para la aplicación del programa en otras provincias.

Esta profundización del debate político ha sido evidenciada también en otros ámbitos relacionados al debate en torno a la propiedad comunitaria de los territorios de los pueblos originarios, excediendo ya el ámbito de la provincia de Río Negro.

En relación a lo anterior, puede mencionarse otra de las situaciones en las que los pueblos originarios han profundizado su participación política y sus demandas y exigencias al estado nacional, con el fin de hacer escuchar su voz en lo que a la ocupación de sus territorios refiere. En los meses Julio-Agosto 2012 han cobrado mayor visibilidad en diferentes medios de comunicación las discusiones sobre la *propiedad comunitaria*, principalmente sobre cómo esta es concebida / entendida y su relación con la *reforma del Código Civil*. En relación a esta temática los pueblos originarios –a través de sus referentes– han realizado un “llamado de participación abierta (a medios de comunicación, organizaciones sociales, a los sectores *solidarios* y a la *sociedad comprometida con la*

*diversidad cultural y, al público en general)*". Esta convocatoria fue denominada "*Llamado a evitar un abuso de poder en el nuevo código Civil*" con el fin de movilizarse y acompañar a los pueblos indígenas en su proclama y exposición de sus derechos en la Audiencia Pública ante la Bicameral, conformada para proyectar la revisión del anteproyecto de la reforma del Código Civil.

Como se expuso renglones arriba en relación a las nociones bajadas a través de programas de aplicación como el RETECI, una vez más, los referentes de los diferentes pueblos originarios argumentaron que actualmente continúan vivenciando una etapa de "*negación, ocultamiento y represión*", pese a haber obtenido los derechos reconocidos en normas nacionales e instrumentos internacionales que fueron ratificados por el estado, según se expuso en la breve contextualización inicial. "*Vaciar de identidad y derechos es querer reducir derechos logrados en décadas de luchas a un capítulo de un Código Civil*" (ver video en [https://www.youtube.com/watch?feature=player\\_embedded&v=jNm-h9MfmwM#](https://www.youtube.com/watch?feature=player_embedded&v=jNm-h9MfmwM#)). Lo que se está cuestionando en este caso es, principalmente, un debate que se origina sin consulta ni participación previa de las autoridades o instituciones indígenas, según argumentan los referentes, invocando su derecho a un *consentimiento libre, previo e informado* como pueblos preexistentes al estado argentino.

Como en el caso de la ley 26.160, una vez más, las críticas centrales se dirigieron hacia los vacíos/ambigüedades del anteproyecto, y la falta de consulta y participación indígena. Cabe mencionar también que desde la presidencia del INAI se sostuvo públicamente que "*se han llevado a cabo los procesos de consulta necesarios con los pueblos originarios*". Esta consulta, a fin a muchas de las políticas y formas de acción llevadas a cabo desde este organismo nacional, fue realizada solo dentro de los organismos creados a estos fines, como por ejemplo el Consejo de Participación Indígena (CPI). No obstante esto, los miembros del CPI denunciaron –también de manera público en los medios de comunicación– no haber tomado parte de un documento leído ante la Bicameral. Según expusieron los referentes de los pueblos originarios y las organizaciones que apoyan la causa en un documento que circulo por diferentes medios de comunicación del país y redes sociales, afirman que "*En ese documento se avala el proyecto oficial y se admite en nombre de los Pueblos Indígenas del país que se reduzca nuestra existencia a ser sujetos de derecho privado, cuando el clamor de nuestras comunidades y pueblos es el*

*reconocimiento a nuestra condición de personerías de carácter público*". En relación a esto, el Consejo Plurinacional Indígena manifestó su intranquilidad sobre los hechos mencionados arriba y entre otros ejes importantes exigieron que "el título dedicado a normar sobre la Propiedad Comunitaria Indígena, sea suprimida del texto del anteproyecto de reforma y se comience un proceso serio de Consulta y participación de los pueblos y comunidades Indígenas del país hacia la elaboración de una Ley Especial sobre la Propiedad Comunitaria y sobre el Derecho a la Consulta".

#### 4. A modo de cierre

Luego de lo expuesto a lo largo de los apartados que componen el presente trabajo, resulta interesante remarcar algunas cuestiones a modo de cierre. En primer lugar, se ha expuesto el contexto histórico de surgimiento de la ley 26.160 haciendo referencia a la activa *participación indígena* sobre todo en las últimas dos décadas del siglo XX. Se ha tratado también, de abordar la forma en que esta nueva *participación indígena* se apropió del programa de relevamiento territorial ejecutado a través del Co.De.Ci generando cambios estructurales tanto en el equipo técnico operativo como en el programa mismo, en los niveles de ejecución y conceptual. He expuesto también, como esta mayor *participación indígena* se transformó de manera *interrelacionada* a los cambios producidos hacia el interior del ETO (ver Guñazú 2012). Es decir que esta participación indígena ha exigido, ganado y resistido *nuevos y viejos* espacios dentro de los ámbitos institucionales del estado generando las mencionadas transformaciones dentro de la ley 26.160 y, principalmente, dentro de las diferentes organizaciones y agencias del estado, así como también en la relación con los activistas mapuche que no están dentro de los marcos de las mismas.

Por otro lado, se ha expuesto a través de los casos mencionados (reformulación del RETECI y reforma del código civil) como este compromiso y mayores demandas-exigencias hacia el estado en torno a la adecuación de sus políticas públicas, legislaciones y programas se orientan por la búsqueda de un reconocimiento real y más apropiado de los derechos de los pueblos originarios preexistentes al estado.

En relación a lo anterior, es notorio como esta mayor *participación indígena*, descrita y analizada en los apartados precedentes, continúa en parte con aquella crítica al estado

argentino instalada por las organizaciones Mapuche desde fines de la década del '80, la cual quizá contribuyó al desmantelamiento neoliberal de lo estatal. Por consiguiente, esta ley parece empezar a cobrar peso, apoyada en la idea de que lo que importa hoy es trabajar con el gobierno desde y hacia adentro de un estado más autónomo. Es decir que ya no se confía en el “*dejar que el estado haga*” por su cuenta, ya que con dicha actitud históricamente se ha perjudicado al propio pueblo. Se buscan diferentes estrategias y acciones por medio de las cuales apropiarse de estos programas y políticas públicas y, luchar por mejorar la planificación y resultados de las mismas.

### Bibliografía

Alonso, P. 1994. The Politics of Space, Time and Substance: State Formation, Nationalism, and Ethnicity. En: *Annual Review of Anthropology* 23: 379-405.

Anderson, B. 1990. *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Londres, Verso Press.

Beckett, J. 1988. Introduction. En: *Past and Present. The construction of Aboriginality*. Canberra: Aboriginal Studies Press. PP. 1-10.

\_\_\_\_\_ 1991. *Aboriginality and the Nation-State. A Comparative Perspective*. En Paper presented to the *Ethnic Studies Working Group, Institute of Latin American Studies*, Univ. of Texas at Austin. Fall Semester.

Bengoa, J. 1987. *Historia del pueblo mapuche*. Chile. Ed. Interamericana.

Briones, C. 2005. Formaciones de alteridad: contextos globales, procesos nacionales y provinciales. En: *Cartografías argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Claudia Briones (ed.), Buenos Aires. Eaprona. Antropofagia.

\_\_\_\_\_ 1998. *La alteridad del "cuarto mundo". Una reconstrucción antropológica de la diferencia*, Buenos Aires, Ediciones del Sol. Tercera Parte: “La aboriginalidad como forma de organizar las diferencias. pp.: 141-222

\_\_\_\_\_ 2008. La Nación Argentina de cien en cien: de criollos a blancos y de blancos a mestizos. En *Nación y diversidad. Territorios, identidades y federalismo*. José

Nun y Alejandro Grimson (comps.) Colección Ensayo. Buenos Aires: Ed. EDHASA y Secretaria de Cultura de la Nación. pp.: 35-62.

\_\_\_\_\_ 2011. Gobernabilidad y gubernamentalidad de las políticas indigenistas en Argentina: El caso Mapuche. Disponible en <http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/vrp/briones.pdf>

Briones, C. y Olivera, M. 1987. Proceso y estructura: transformaciones asociadas al régimen de 'reserva de tierras' en una Agrupación Mapuche. En: *Cuadernos de Historia Regional*, IV (10), Buenos Aires, UNLU-EUDEBA.

Brow, J. 1990. Notes on Community, Hegemony, and the Uses of the Past. Disponible en: *Anthropological Quarterly* 63(1): 1-6. (Traducción del seminario)

Cañuqueo, L., Kropff, L., y Perez, P., 2006. El "paraje" y la "comunidad" en la construcción de pertenencias colectivas mapuche en la provincia de Río Negro. En: *VIII° Congreso Argentino de Antropología Social, Carrera de Antropología, Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta*. Disponible en [http://hemi.nyu.edu/cuaderno/wefkvtuyin/lo\\_lau\\_pil.htm](http://hemi.nyu.edu/cuaderno/wefkvtuyin/lo_lau_pil.htm)

Cañuqueo, L., Kropff, L., Rodriguez, V, y Vivaldi (2005): Tierras, indios y zonas en la provincia de Río Negro, en *Cartografías Argentinas* Briones (comp.)

Cruces, F. 1998 Problemas en torno a la restitución del patrimonio. Una visión desde la antropología. Revista *Alteridades*. Año 8, nro. 16. México, Universidad Autónoma Metropolitana

Corrigan, P. y ayer D. 1985. The Great Arch. English State Formation as Cultural Revolution. Oxford, GB: Basil Blackwell. Introducción y Conclusiones.

Delrio, W., 1997. Fracasos y perspectivas de un mapa étnico. En: *V Congreso de Antropología Social*, La Plata, Argentina. Disponible en: <http://www.naya.org.ar/>

\_\_\_\_\_ 2005. *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia, 1872-1943*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Navarro Floria, P. y Nicoletti, M. A., 2001 *Río Negro: mil voces en una Historia*. Neuquén. Manuscritos.

Foucault, M., 1991. La gubernamentalidad. En: *Espacios de poder*. Madrid: La Piqueta. Pp.: 9-26

- García Hierro, P. y Suralles, A., (Eds.) (2004). Tierra Adentro. Territorio Indígena y percepción del entorno. IWGIA. Documento N°39. Tarea Gráfica Educativa. Lima, Perú.
- Gutiérrez, 2001. La lucha por la tierra en Río Negro: El Consejo Asesor Indígena (Río Negro). En: *La protesta social en la Argentina: Transformaciones económicas y crisis social en el interior del país*. Norma Giarracca (comp.) Alianza Editorial. Buenos Aires.
- Hobsbawm, E., 1992. Nations and Nationalism since 1780. *Programme, Myth, Reality*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Mantecon, A., 1998. Presentación. En: *Alteridades N° 6. El patrimonio cultural. Estudios contemporáneos*. Universidad Autónoma Metropolitana, México, pp.3-9.
- Menni, A., 1996. La provincia de Río Negro; El Consejo Asesor Indígena de Río Negro; La supervivencia condicional en la Línea Sur rionegrina; Características predominantes en la provincia de Río Negro. Proyecto Especial de Investigación y Extensión D015 F.D.C.S. Período 1/3/94-30/4/96, UNC-APDH, Defensa y Reivindicación de Tierras Indígenas, Informe Final: 58-66; 87-91; 187-198; 208-219. Neuquén.
- Nogues Pedregal, A. M., (1993). Reflexiones en torno al nuevo enfoque práctico. En: *Gaceta de Antropología N° 10*
- Peralta, C., 1998. Aspectos Sociales de la Patagonia. Comunicación Técnica n°173. Área de Desarrollo Rural. En: “*Capítulo de Patagonia XXI. Informe consultora DHV Consultants BV-SCC Swedforest International AB*”, Ed. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-Centro Regional Patagonia Norte-Estación Experimental Agropecuaria Bariloche, pp. 1-62
- Pratts, L., 2005. Concepción y gestión del patrimonio local. *Cuadernos de Antropología Social N° 21*, FFyL - UBA - ISSN: 0327-3776, pp. 17-35.
- Quino Gonzalez, J. V., 2006 El movimiento indígena en Guatemala. En *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. Vol. II. R. Gutiérrez y F. Escárzaga (coords.) México: Casa Juan Pablos y CEAM. Pp.:277-292.
- Radcliffe, S. y Westwood, S., 1999. Raza, Estado y Nación. En: *Rehaciendo la Nación. Lugar, Identidad y Política en América Latina*. Quito: Abya-Yala. Pp.: 85.
- Rodriguez Molas, R., 1985. Los sometidos de la conquista. Argentina, Bolivia y Paraguay. CEAL, Buenos Aires.

- Rose, N., 1997. El gobierno en las democracias liberales “avanzadas”: del liberalismo al neoliberalismo. *Archipiélago*. Cuadernos de crítica de la cultura 29: 25-40. Madrid.
- \_\_\_\_\_. 2003. “Identidad, genealogía, historia”. En: *Cuestiones de identidad cultural*. S. Hall, S. y Du Gay, P., 2011 (comps.) Buenos Aires, Amorrortu. Pp.: 214-250.
- Salgado, J. M., 2005. Los derechos colectivos en el Convenio 169 de la OIT. Ponencia presentada en el Seminario Nacional de Operadores de Justicia “Derechos de los Pueblos Indígenas”, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires durante el 23 y 24 de noviembre de 2005.
- Segato, R., 2002. Identidades Políticas y Alteridades Históricas. Una crítica a las certezas del pluralismo Global. En: *Nueva Sociedad* 178: 104-125.
- Sieder, R., 2004. Del indigenismo institucional integracionista a la gestión pluralista de las políticas públicas. En prensa en: *Memorias del Cuarto Congreso de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica (RELAJU)*. “Globalización y pluralismo jurídico: Luchas sociales y legales en la construcción de estados interculturales.” Quito, Ecuador, Agosto.
- Tilley, Ch., 1990b. Michael Foucault: towards an Archaeology of Archaeology. En: *Reading Material Culture. Structuralism, Hermeneutics and Post-Structuralism*. Tilley, Ch. (Ed.). Basil Blackwell.
- Wilkins, A.S., 2004: Apuntes sobre la noción de estrategia en Pierre Bourdieu. En. *Revista de Sociología*. Noviembre- Diciembre, año/vol. 2, número 003. Consejo de Profesionales de Sociología. Buenos Aires, Argentina. PP 118-130.